		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO
Meta Presupuestaria:	046
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO PINTADO DE FACHADAS DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO

1. Finalidad Pública

El presente servicio permitirá a la Superintendencia Nacional de Migraciones – Jefatura Zonal de Trujillo, contar con ambientes adecuados y limpios que sean apropiados para el buen desempeño de las diversas actividades que se realizan en la jefatura, dado que las instalaciones están deterioradas por el uso, inclemencias del clima y otros, además el servicio permitirá mejorar la imagen institucional ante los diversos usuarios que visitan las instalaciones.

2. Antecedentes


Según RESOLUCION DE GERENCIA N° 000146-2025-GG/MIGRACIONES de fecha 01 de septiembre del 2025, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones – RIS, donde se señala en el “ARTÍCULO 46°. – Obligaciones de MIGRACIONES; Son obligaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como empleador: c) Proporcionar y facilitar los medios, condiciones y ambientes adecuados para que cada servidor pueda desarrollar y cumplir con las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas

La Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, es la encargada de planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas orientadas a proyectar la imagen institucional de conformidad de la visión, misión y objetivos institucionales.

En ese sentido, las instalaciones de la Jefatura Zonal Trujillo tienen una antigüedad de más de 30 años y no se ha realizado el mantenimiento del local institucional, ocasionando que las condiciones y ambientes no sean los adecuados para los servidores y administrados.

3. Objetivos de la contratación

El presente servicio tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el servicio pintado de fachadas para la Jefatura Zonal de Trujillo.


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	


4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO PINTADO DE FACHADAS DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO	01

4.2 Actividades

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	<p>SERVICIO DEL PINTADO DE LOCAL DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO– FACHADAS (Av. Larco y Psje Las Torcazas)</p> <p>FACHADA DELANTERA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL 80 m² FACHADA POSTERIOR PRIMER Y SEGUNDO NIVEL 80 m²</p> <p>1.1 Removido y lijado de pintura actual.</p> <p>1.2 Enmasillado con enlucido de todas las paredes que presentan fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas. Colocar pintura base en los espacios sin pintado.</p> <p>1.3 Pintado a dos manos de pintura látex lavable - ver parámetros de colores en el cuadro N°1 adjunto.</p> <p>PARAMETROS DE COLORES</p> 


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSION 03	

FACHADA DELANTERA AV LARCO




FACHADA POSTERIOR PSJE TORCAZAS



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3 Procedimiento

- El servicio a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministrará ningún insumo, repuestos, accesorios, equipo de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder ejecutar el servicio. Por lo cual estos deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista.
- Se mantendrá coordinación permanente con la Jefatura Zonal de Trujillo (área usuaria) a fin de cumplir plazos y estándares de calidad establecidos.
- El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.
- El contratista deberá aislar y proteger las áreas de intervención mediante cerramientos o barreras que eviten afectaciones por polvo, pintura, ruido u otros elementos a los espacios adyacentes. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario o equipos será reparado o repuesto sin costo adicional, de forma inmediata.
- Las actividades que generen ruido, polvo o fuertes olores se programarán preferentemente en horarios de baja afluencia para minimizar molestias.
- El proveedor deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales, insumos originales y de primer uso en los casos que corresponda. Los insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Como parte del servicio integral, el contratista será responsable del traslado, manipulación y almacenamiento seguro de materiales y equipos; la reubicación temporal y protección del mobiliario y elementos existentes; la instalación de coberturas para prevenir manchas o daños; el manejo, recolección y disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental vigente; la señalización preventiva del área de trabajo; y la limpieza completa y continua de las zonas intervenidas durante y al finalizar la ejecución.
- El contratista deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, con el fin de asegurar que este se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello no exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- Al finalizar el servicio, el proveedor presentará un Informe Técnico según lo dispuesto en el numeral 6.5.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.4 Seguros

Deberá presentar al inicio de los trabajos el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Trujillo, el cual deberá encontrarse vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1 Lugar

El **SERVICIO PINTADO DE FACHADAS DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO** se deberá ejecutar en la **Jefatura Zonal de Trujillo** ubicado en Av. Larco 1216 Urb. Los Pinos (Pasaje Las Torcasas N°1209 Urb. Los Pinos), Trujillo – Perú.

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del **SERVICIO PINTADO DE FACHADAS DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO** será de **diez (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La jornada de trabajo podrá desarrollarse en horario diurno y/o nocturno, previa coordinación con el área usuaria de la Entidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales ni generar molestias al entorno.

4.6 Resultados esperados

4.5.1 Entregable

El contratista tendrá tres (03) días hábiles a partir del siguiente día de finalizado el servicio, para presentar un informe técnico de los trabajos realizados, adjuntando dentro de referido informe fotografías de todo el proceso, asimismo, deberá detallar:

- Informe Técnico debidamente suscrito.
- Emitir el documento del certificado de garantía.


4.7 Garantía Comercial

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia realizada por el proveedor ajenos a los usos normales habituales y no detectado al momento que se otorgue la conformidad.
- La garantía comercial será por el periodo de un (01) año, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor.

- Tener Registro Único de Contribuyente – RUC Activo y Habido.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.2 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.


6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal de Trujillo en calidad de área usuaria, por el entregable esperado, descritos en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.6 Forma de pago

El pago es ÚNICO, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Trujillo.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Formula de reajustes

No aplica

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos


No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Otras penalidades aplicables

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentarse con la indumentaria correcta y equipos de protección personal (EPP) en la jornada de trabajo, por parte del personal del proveedor, incluyendo supervisores y técnicos.	1% de UIT.	Informe del área usuaria

** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.